

Al Despacho de la señora Juez hoy 26 de abril de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJ. ALIM. 2021-061

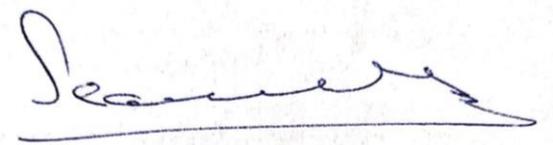
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se NIEGA la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto este tipo de medidas no proceden en esta esta clase de procesos declarativos, donde se está debatiendo es la fijación de cuota alimentaria y no su cumplimiento.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR